

## EL “ARTÍCULO EN LUGAR DEL POSESIVO” Y EL CONTROL DE LOS SINTAGMAS NOMINALES\*

### INTRODUCCIÓN

En los tratados gramaticales clásicos sobre el castellano<sup>1</sup> se da noticia —con grado diferente de intensidad en la presentación de datos y en las consideraciones sobre ellos— de un fenómeno que parece ser característico de nuestro sistema gramatical: el del empleo del artículo definido con valor de posesivo.

Este empleo se vincula en algunos trabajos al del dativo simpatético o de interés que, en palabras de Fernández Ramírez “es sobre todo un sintagma concurrente del adjetivo posesivo y equivale a él, de manera que expresa, como el posesivo, la idea de parte con relación al todo, la adscripción, posesión o pertenencia”.

\* Este trabajo ha sido parcialmente financiado gracias a la subvención concedida por la Comisión Interministerial para la Ciencia y la Tecnología al proyecto *Configuración y papeles temáticos en la morfología y la sintaxis*; Ref. PB85-0284. Estoy muy agradecida a M. Fernández Lagunilla, E. de Miguel y C. Píera por sus útiles sugerencias tras la lectura de una primera versión. Los generosos comentarios de O. Fernández Soriano me iluminaron sobre varios aspectos del problema. Los errores que persistan siguen siendo sólo míos.

<sup>1</sup> El *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973 y la *Gramática española* (Ariel, Barcelona, 1975) de J.A. ALCINA y J.M. BLECUA son dos textos gramaticales recientes en los que se alude al fenómeno menos de pasada que en otros trabajos. No obstante, en ningún caso se alcanza la densidad, penetración y riqueza descriptiva de S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, *Gramática española*. T. 1: *Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Revista de Occidente, Madrid, 1951. La casuística que presenta Fernández Ramírez es prácticamente exhaustiva y las observaciones que acompañan a estos ricos datos son casi retomables al pie de la letra. Por ello, en este estudio haremos un empleo extenso de ambos elementos de juicio. En definitiva, lo más a que puede aspirar un trabajo como éste es acaso a vislumbrar una razón más profunda —y vinculada a una explicación general del complejo conjunto de fenómenos que nuestro penetrante gramático pusiera sobre el tapete.

cia, la relación de amistad o parentesco, etc.’’<sup>2</sup> Este mismo autor precisará, sin embargo, páginas después, que la utilización de estos dativos va asociada “de manera casi constante al uso del artículo en lugar del posesivo”, que también se encuentra “fuera de la condiciones allí señaladas” (p. 291, §149). S. Fernández Ramírez parece insinuar aquí que la noción de pertenencia se manifiesta en ciertas construcciones a través de la relación entre dos unidades: el artículo y un antecedente de él.

En otros trabajos se interpreta que son uno u otro de tales elementos los que introducen la idea de posesión. El *Esbozo* de la RAE, por ejemplo, imputará en principio al dativo la contribución del significado posesivo de la construcción; dice la Academia que “Frases como *He dejado mi gabán en casa* o *Sacó su pañuelo del bolso* se sienten como pesadas por su extranjería redundante”. Y afirma a continuación que “Nuestra lengua prefiere decir *He dejado el gabán en casa* o *Sacó el pañuelo del bolso*, y mejor aún por medio del dativo de los pronombres personales y reflexivos (lo subrayado es mío), p. ej. *Me he dejado el gabán en casa*, *Se sacó el pañuelo del bolso*” (p. 428, §3.10.9).

Una tercera aproximación al fenómeno consiste en suponer que la posesividad es uno de los valores que pueden adquirir los artículos cuando individualizan un determinado ejemplar de la clase designada por el nombre: los “nombres individualizados en el campo de sentido del nombre pueden tomar significado de cosa poseída y el artículo alternar con los posesivos. Esta relación se da en nombres de parentesco, «de partes del cuerpo humano, de actos y facultades psíquicas, determinados actos psicofísicos expresivos e intencionales [. . .], prendas de vestir y utensilios habituales y comunes del hombre» [SFR, p. 149]’’<sup>3</sup>.

Veremos en las páginas que siguen que todas estas aproximaciones al fenómeno en cuestión recogen parcialmente aspectos del mismo y que la aparición del artículo “en lugar del posesivo” —expresión feliz en cuanto sugiere que no es habitual tener allí un adjetivo posesivo aunque sea ése el significado de la construcción, pero desafortunada porque hace pensar que es el artículo el que lleva consigo tal valor— es un fenómeno relativamente constreñido, que puede ser objeto de una caracterización sencilla tanto desde el punto de vista sintáctico como semántico. La hipótesis básica que justificaremos en esta nota es que en los sintagmas nominales

<sup>2</sup> *Op. cit.*, § 104, p. 193.

<sup>3</sup> ALCINA y BLECUA, *op. cit.*, p. 566, § 3.4.2.2.

cuyo núcleo es un nombre concreto puede aparecer una categoría vacía PRO con valor de sujeto, categoría ésta que será objeto de "control sintáctico" —en el sentido técnico de Control que propone la teoría del Régimen y el Ligamiento<sup>4</sup>— por otro elemento de la configuración, concretamente un clítico, que tiene mando-C sobre ella<sup>5</sup>.

La penetración en los datos que nos conciernen debería permitir arrojar alguna luz sobre la cuestión debatida de si en los SSNN cabe hablar de control como función de posiciones sintácticas o si, por el contrario, encontramos solamente asociaciones temáticas entre argumentos implícitos y explícitos<sup>6</sup>; en ello reposa el interés teórico de nuestro problema. No nos enfrentaremos plenamente con esta cuestión en las páginas que siguen pero dejaremos pistas abiertas para futuras investigaciones.

#### UN PRO POSESOR GENERADO EN LA BASE Y LA ESTRUCTURA DEL ESP

##### *La posesión material y su expresión en el SN*

Los hechos que deseamos someter a análisis son los que se ilustran parcialmente a través de las oraciones de (1) y (2):

- (1)a. A Pepe se le saltaron las/\*sus lágrimas.  
b. A la gata Cata le duele la/\*su pata.

<sup>4</sup> Cf. N. CHOMSKY, *Lectures on government and binding*, Foris, Dordrecht, 1981; *Knowledge of language. Its nature, origin and use*, Praeger, New York, 1985.

<sup>5</sup> En este artículo nos ocuparemos exclusivamente del fenómeno superficial antes enunciado (sintagmas nominales con valor posesivo, aunque no siempre esté presente el adjetivo posesivo) y no entraremos en materias más arduas como la de la relación de este subtipo de control con el control sobre los sujetos de las oraciones infinitivas, o en la cuestión también más general del control por medio de clíticos en las lenguas romances. El lector interesado en ambas cuestiones encontrará un inteligente análisis en A. HURTADO, "Le contrôle par les clitiques", *RQL* (1981); J. GUÉRON, "Inalienable possession, PRO-inclusion and lexical chians", en J. GUÉRON, H.-G. Obenauer & J.I. Pollock (eds.), *Grammatical Representation*, Foris, Dordrecht, 1985, en un estudio extenso e importante, propone un análisis sustancialmente distinto del nuestro para los fenómenos de la posesión inalienable. Según Guéron, estas construcciones dan lugar a *cadena léxica* que se forman por medio de procesos de interpretación y no de movimiento.

<sup>6</sup> Cf. E. WILLIAMS, "Pro and subject of NP", *Natural language and linguistic theory*, 3 (1985), 317-340; y "Implicit arguments, the binding theory and control", *Natural language and linguistic theory*, 5 (1987), 151-180.

- c. El jefe se quitó la/\*su-% chaqueta al llegar<sup>7</sup>.
- d. Leguía, poniéndole la mano en el/\*su hombro a Pedro, le dijo:  
[P. Baroja, en SFR, p. 194].
- e. Porque si no voy allá y te estrello en la/\*tu-% cabeza la sartén  
[P. Valdés, en SFR, p. 193].
- (2)a. Se le inundó la/%su casa en la última tormenta.
- b. El/%mi coche no me funciona.
- c. Porque vendió barato los pollos una recién casada abofetea  
al/a %su marido [ABC, en SFR, p. 291].

Todas estas construcciones ejemplifican el fenómeno al que aludíamos en la *Introducción*. En ellas, en efecto, aparecen sintagmas nominales cuya propiedad más llamativa es que aluden inequívocamente al poseedor del objeto mentado en su núcleo y, sin embargo, en algunos casos no pueden y en otros no tienden a utilizar explícitamente el adjetivo posesivo que lo expresaría formalmente. Una segunda característica esencial de estas construcciones es que ese significado posesivo del sintagma es correferente con otro elemento presente explícita o implícitamente en la misma oración. En *Las hijas viven en París* o *El cuchillo costó quinientas pesetas* no es posible, naturalmente, asociar a “las hijas” o “el cuchillo” ningún valor posesivo.

La tradición gramatical ha acuñado la distinción “posesión inalienable” y “alienable” para aludir a las dos formas posibles en que puede poseerse un objeto, es decir, como una parte misma del elemento poseedor o como algo independiente, susceptible, por tanto, de ser traspasado a otro dueño. Volviendo a las oraciones de (1) y (2), debe hacerse notar que éstas ilustran la interesante generalización descriptiva de que el posesivo morfológico *debe eludirse* cuando la posesión es inalienable pero *puede explicitarse* —aunque tienda a no hacerlo— cuando es alienable. Los pares mínimos de (3) y (4) ejemplifican de manera directa lo que acabo de afirmar:

- (3)a. A Juan se le quemó la/\*su mano.
- b. A Juan se le quemó la/%su casa.
- (4)a. Carlos me susurraba dulzuras al/a \*mi oído.
- b. Carlos me cantaba canciones en la/%mi verja.

<sup>7</sup> El símbolo % indica el empleo de la forma que le sigue, en vez del determinante precedente, convierte a la construcción en estilísticamente marcada sin que por ello llegue a ser imposible o agramatical.

La verosimilitud de la generalización anterior a (3)-(4) se hace patente de manera tal vez brutal en oraciones como las que siguen, donde uno de los núcleos de las construcciones contrastantes alude a una parte del cuerpo no natural sino ortopédica:

- (5)a. Pedro se lava los/\*sus ojos cuando se levanta.  
 b. Se sujeta su ojo de cristal el teniente don Lauro Roviroso [Valle Inclán, en SFR, p. 194].
- (6)a. La/??mi cabeza no me funciona bien hoy.  
 b. La/%mi pata de palo se me enganchó en la escalera.

En la sección tercera nos ocuparemos de las razones últimas de esta distribución de los hechos. Consideremos ahora ciertas propiedades configuracionales de los SSNN que nos ocupan.

#### *PRO subyacente o indización del artículo*

Es una suposición generalmente aceptada, aunque también controvertida, la de que los SSNN llevan un sujeto como constituyente opcional<sup>8</sup> y se sabe también que este constituyente puede ser objeto de una caracterización estructural nítida incluso en sintagmas nominales temáticamente complejos como los que se originan con ciertas nominalizaciones y con los nombres icónicos. En lo que respecta al castellano, el sujeto sintáctico de los sintagmas nominales puede ser ocupado por cualquiera de los argumentos genitivos, el poseedor entre ellos, como sugieren los elementos de juicio relativos al ligamiento, entre otras cuestiones<sup>9</sup>.

Así las cosas, en un primer acercamiento a una posible explicación para los hechos que hemos presentado, cabe conjeturar que ese sujeto pueda ser una categoría vacía PRO, generada probablemente en el Especificador por ser ésta una posición no regida, como se desprende del hecho de que, al menos en español, no puede asignarse caso a los argumentos que allí se coloquen.

Esbozada la idea general, podemos preguntarnos por qué suponemos que hay un PRO y no afirmamos simplemente que el artículo es, por así decirlo, el elemento posesivo; y, más impor-

<sup>8</sup> Cf. CHOMSKY, *Knowledge of language...*, § 3.5.2.3; V. DEMONTE, "Papeles temáticos y sujeto sintáctico en el SN", *Rivista di Grammatica Generativa* (en prensa), y las varias referencias que allí se mencionan.

<sup>9</sup> Cf. DEMONTE, art. cit.

tante aún, por qué el único valor argumental asociado a tal construcción es el de posesión material y no el de otros argumentos que concurren asimismo en los sintagmas nominales —y también pueden representarse por medio de posesivos— como los argumentos Tema o Agente<sup>10</sup> (recuérdese que en *mi retrato* “mi” puede significar tanto el que hace el retrato como el que aparece en él como el que es el dueño de aquél).

Una respuesta atinada a la primera de las dos preguntas anteriores debe tanto contener razones de índole teórica como aludir a cuestiones meramente de hecho. Veremos en la sección siguiente, en efecto, que la construcción que estamos caracterizando presenta los rasgos típicos de las estructuras de Control. Ahora bien, si en las situaciones canónicas de control, esto es, en las de asignación de referencia a los sujetos vacíos de las oraciones infinitivas, el control es una relación entre posiciones sintácticas y la categoría vacía PRO, entonces se debe esperar que, si hay sujetos y control de sujetos en los SSNN, éstos se representan también aquí por medio de PRO. Con otras palabras, parece que sería antieconómico para el proceso de aprendizaje tener que disponer de dos mecanismos paralelos para la asignación de referencia: indización de PRO en las oraciones y del artículo definido en los SSNN<sup>11</sup>.

Pero además de esta razón teórica pueden aducirse pruebas convincentes de que el significado posesivo es independiente del artículo. Una primera prueba en cierto modo trivial es que el significado de posesión material —típico tanto de las estructuras con dativos de posesión inalienable [(7a)] como de construcciones con otros tipos de clíticos [(7b)]— aparece también en configuraciones en las que el núcleo nominal no lleva artículo definido ni equivalente de él:

<sup>10</sup> Conviene hacer notar que cuando hablamos de “argumento posesor” no queremos decir que éste sea un argumento de la relación predicado-argumentos establecida por los nominales, o que esté seleccionado semánticamente por el núcleo nominal. Cf. M. ANDERSON, “Pronominal genitive NP’s”, *LRU*, 1983, núm. 3, 1-24, para la idea de que el genitivo posesivo recibe papel temático de’s, y V. DEMONTE, “Reacción y minimidad en el sintagma nominal”, en V. Demonte y M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas románicas*, El Arquero, Madrid, 1987, para un análisis de las diferencias entre los varios genitivos del español.

<sup>11</sup> No obstante, cf. A. HURTADO, art. cit., para la defensa de esta segunda suposición.

- (7)a. A Luisa le temblaban piernas y brazos.  
 b. La pobre mujer se defendió con uñas y dientes.

Por otra parte, si el valor posesivo se afincase en el artículo definido (volveré luego sobre la cuestión de la necesidad del artículo definido en estas construcciones) cabría esperar que lo encontrásemos de una manera generalizada, siempre y cuando se satisficiesen, claro es, las otras condiciones de la relación de control. Cabría esperar, por ejemplo, que el "la" de (8b) significase *su* (= de María) en estricto paralelo con el SN de (8a) donde "la" puede significar *mi*:

- (8)a. La<sub>i</sub> casa no me<sub>i</sub> atrae últimamente.  
 b. La belleza<sub>j</sub> no le<sub>i</sub> atrae a María últimamente<sup>12</sup>.

Los hechos no son de este modo, sin embargo, y lo que muestra la diferencia que acabamos de poner de relieve es que el valor posesivo se adscribe únicamente a los sintagmas nominales cuyo núcleo es un nombre concreto que puede ser, por ello, objeto de posesión material. Esta observación permite ampliar entonces nuestra hipótesis inicial y afirmar ahora que los nombres concretos dan lugar a una proyección sintagmática con un PRO generado en la base que sólo puede ser ocupado por el argumento Posesor.

La afirmación que acabamos de hacer encuentra asimismo corroboración en otra propiedad de los SSNN que se caracteriza ya en estudios anteriores acerca de ellos<sup>13</sup>. Me refiero a la cuestión de la aparente superioridad jerárquica del genitivo de posesión cuando concurre con otros argumentos en el SN. Lo que sucede, dicho claramente, es que si el argumento poseedor está presente y el lugar del determinante se llena con un posesivo, éste debe ser el que designa al poseedor. Lo que acabo de afirmar se ilustra en (9a) donde *mi* sólo puede significar el dueño si el SP siguiente designa al agente o paciente, o acaso puede designar al agente si el SP es el paciente y no hay poseedor. La otra cara de este mismo

<sup>12</sup> En mi artículo "Papeles temáticos y sujeto sintáctico en el SN", propuse una estructura similar para el Determinante y justifiqué también el filtro en contra de la simultánea realización fonológica de ambos subconstituyentes al que aludo a continuación.

<sup>13</sup> Cf. M.L. ZUBIZARRETA, "Extraction from NP and a reformulation of subadjacency", MIT (inédito); J.C. MILNER, *Ordres et raisons de langue*, Éds. du Seuil, Paris, 1982; y V. DEMONTE, "Papeles temáticos y sujeto sintáctico en el SN", entre otros.

hecho se hace patente en (9b) donde el SP postnuclear no puede referirse nunca al poseedor. Desde nuestra explicación, ello se debe a que el lugar del poseedor está ya expreso en el ESP a través de un PRO que en este caso no está fuertemente controlado, como luego veremos, porque no se encuentra allí un clítico dativo.

- (9)a. Juan encontró [mi foto de Irene].  
 b. \*Juan<sub>i</sub> encontró [la foto *de él*]<sup>14</sup>.

Con estos nuevos datos podemos avanzar sobre nuestra hipótesis de partida e intentar responder ahora a la segunda pregunta —formulada líneas más arriba— a propósito de PRO y su valor semántico, esto es, ¿por qué el PRO generado con los nombres concretos sólo puede significar el poseedor?

El desarrollo de una respuesta meticolosa y cabal nos llevaría muy lejos de los propósitos de esta nota puesto que implicaría analizar la estructura interna del SN<sup>15</sup> y, en particular, justificar las diferencias sintácticas que existen entre los varios argumentos de N<sup>16</sup>. Digamos, a modo de fugaz síntesis, que pueden encontrarse razones importantes en apoyo de la idea de que la proyección sintáctica del argumento poseedor no es un SN como los otros argumentos de N sino un SP adjunto que se sitúa por ello fuera de la parte de N'' en la que concurren los agentes y los pacientes, que son constituyentes argumentales de N'', o sea, elementos semánticamente seleccionados por el núcleo de la proyección. Ahora bien, puesto que el poseedor, aunque no sea un constituyente subcategorizado como los antes mencionados, puede, no obstante, ser sujeto de N'', debe tener previsto un lugar propio en esta configuración y tal sitio no podrá ser otro que el Especificador, ya que ésa será la única posición cuasi argumental que quede disponible para él.

Por consiguiente, el SN *la foto de Irene* de (10a), en la interpretación controlada según la cual el dueño de la foto es *Juan* y el SP *de Irene* designa al Paciente o Tema de la fotografía, tendrá la representación que proponemos en (10b):

<sup>14</sup> Un hecho que debe ser analizado es por qué es posible la correferencia cuando los abstractos aparecen en enumeración o en estructuras coordinadas como la siguiente:

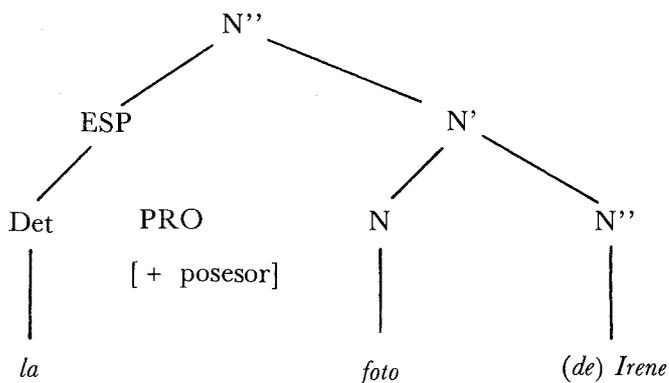
(i) A Pedro le criticaron la cobardía y a Luis la ligereza.

<sup>15</sup> En este sentido, cf. mi artículo "Papeles temáticos y sujeto. . .".

<sup>16</sup> Cf. mi artículo "Rección y minimidad en el sintagma nominal".

(10)a. A Juan se le perdió la foto de Irene.

(10)b.



Como puede verse en el diagrama (10b), afirmamos que el Especificador contiene dos huecos para los determinantes, el que ocupan el artículo y sus equivalentes, por ejemplo los demostrativos, y el del PRO controlable, donde se sitúan asimismo los posesivos<sup>17</sup>. Esta estructura es perfectamente natural en otras lenguas romances como el italiano o el español medieval, en las cuales el artículo y el posesivo coaparecen en este orden antes del núcleo nominal<sup>18</sup> y no parece problemático, por ello, extenderla al castellano, en cuya gramática deberá expresarse, no obstante, la prohibición de que puedan aparecer juntos si los dos se realizan fonéticamente. Un filtro de la estructura superficial podría enunciar tal vez esta prohibición.

Hay varias cuestiones problemáticas que se siguen en cierta

<sup>17</sup> Naturalmente, ésta no es la única manera de expresar la intuición de que el posesivo ocupa una rama independiente de la del artículo. La hipótesis de R. JACKENDOFF, *X' syntax. A study of phrase structure*, MIT Press, Cambridge, 1977, de que los determinantes se sitúan en dos niveles dentro del sistema de barras podría permitir una formalización distinta de la nuestra. E. TORREGO, *On empty categories in nominals*, University of Massachusetts, Boston, 1985 (inédito), elabora asimismo una propuesta razonada acerca de la posición de este determinante.

<sup>18</sup> El hecho de que el posesor sí pueda ser representado por un SP cuando es un nombre léxico y no un pronombre como en

(1) Juan<sub>i</sub> encontró la foto de Pedro<sub>k</sub>  
tal vez debe atribuirse al principio "Evítense el pronombre" que establece que cuando sea posible PRO no deberá aparecer un pronominal. Debo esta observación a O. Fernández Soriano.

medida del marco teórico que estamos diseñando y una de ellas es la de la naturaleza obligatoria u opcional de este PRO sujeto de los SSNN. A nuestros efectos, lo que parece suceder es que esta categoría vacía está siempre presente cuando el núcleo nominal es un nombre concreto con independencia de que, como tal constituyente, sea opcional en el marco más general de los SSNN<sup>19</sup>. Un problema paralelo a éste, cuyo tratamiento retrasamos hasta la siguiente sección, es el de por qué ese PRO se interpreta necesariamente como posesivo, esto es, se controla obligatoriamente, cuando la relación que se establece es de posesión inalienable, y no en los demás casos.

Otro asunto no trivial sobre el que la hipótesis del PRO subyacente no parece arrojar demasiada luz es el de la razón por la cual el control de PRO tiene lugar casi exclusivamente cuando el SN lleva un artículo definido; véanse las oraciones de (11):

- (11)a. \*Se le llenaron unos ojos de lágrimas.
- b. \*No me toques a unos niños.
- c. \*Me<sub>i</sub> he dejado una<sub>i</sub> chaqueta.

Nuestra conjetura, cuyo esclarecimiento definitivo dejamos pendiente, es que ese requisito está determinado por el carácter mismo de la relación de posesión material, que exige que el designador del objeto poseído sea un nombre referencialmente pleno y no simplemente un argumento existencialmente cuantificado. Por eso las oraciones anteriores son totalmente agramaticales sólo cuando el artículo aparece en plural.

Obsérvese, en el mismo sentido, que el valor posesivo se adscribe sin dificultad a SSNN indefinidos cuando el determinante se refiere a uno entre varios elementos como en *Se me ha roto una uña* o *Se me ha perdido un alumno*.

#### LOS CONTROLADORES DEL PRO SUBYACENTE Y LA HIPÓTESIS DE HURTADO DEL CONTROL MEDIANTE CLÍTICOS

##### *La generalización de Hurtado*

No son sólo los dativos simpatéticos o benefactivos los que asignan referencia posesiva al SN, como ilustran (12a), (12e) y (12f); también lo hacen dativos con papel temático de Meta [(12b)], con

<sup>19</sup> Véase CHOMSKY, *Knowledge of language*. . . —tal como indicábamos al

papel temático de fuente [(12c)], clíticos reflexivos [(12d)], reflexivos medios [(12e)], sujetos antepuestos [(12e), (12g) y (12h)], etcétera:

- (12)a. No sigas que a mí se  $me_i$  parte  $el_i$  corazón.  
 b. Aquel tagalo meloso  $le_i$  susurraba zalemas  $al_i$  oído de la hija del teniente coronel [E. Montes, en SFR p. 194].  
 c. Lituma  $le_i$  buscó  $los_i$  ojos [M. V. Llosa, *¿Quién mató a Palomino Molero?*].  
 d. José  $se_i$  lavó  $las_i$  manos en la fuente.  
 e. [ $El_i$  bikini] $_k$   $se_k$   $le_i$  transparentaba por  $los_k$  lados.  
 f.  $Los_i$  amigos  $me_i$  están arruinando el paseo [de Hurtado, 1981].  
 g. Entraron $_i$  a ver  $al_i$  hijo dormir [I. Agustí, en SFR p. 291].  
 h. Lleva $_i$  en  $las_i$  manos un anillo de plata de Taxco.

Para fijar debidamente estos datos conviene hacer notar, en primer lugar, que existe una diferencia bastante clara entre (12a) y las oraciones que le siguen. En esta oración, el clítico no puede faltar si la construcción ha de interpretarse como de posesión inalienable. Jaeggli<sup>20</sup>, en efecto, considera que la presencia del clítico es imprescindible para establecer adecuadamente la relación temática del sintagma encabezado por *a*, puesto que si el clítico no está aquél se interpretará como un dativo de Meta. La oración (12a), por otra parte, pertenece a la misma clase de las de (1), y como ellas pone de manifiesto que parece existir una correspondencia entre el hecho de que la explicitación del posesivo —en vez del artículo— convierta a ciertos enunciados en agramaticales y la obligatoriedad de la aparición del dativo controlador; las oraciones de (13) corresponden, respectivamente, a (1a) y (1b):

- (13)a. \*A Pepe se saltaron las lágrimas/\*A Pepe se le saltaron sus lágrimas.  
 b. \*A la gata Cata duele la pata/\*A la gata Cata le duele su pata.

Una segunda observación fundamental es que en todas las oraciones de (12) que llevan clítico, independientemente de que éste

comienzo de esta sección— para la presentación de esta idea y E. WILLIAMS, "The NP cycle", *LI*, 13 (1982), 277-295; "Pro and subject of NP", para la defensa de la tesis contraria de que en los SSNN no puede haber PRO [Raposo, 1985].

<sup>20</sup> O. JAEGLI, *Topics in romance syntax*, Foris, Dordrecht, 1982.

sea simpatético, de meta o reflexivo, desaparece o se atenúa drásticamente la interpretación posesiva si el clítico no está presente; las oraciones de (14) son paralelas a (12b)-(12f):

- (14)b. Aquel tagalo meloso susurraba zalemas al oído.
- c. Lituma buscó los ojos.
- d. José lavó las manos en la fuente.
- e. Las medias transparentaban a través del fino pantalón.
- f. Los amigos están arruinando el paseo.

Por lo tanto, si damos por supuesto —como Hurtado e investigaciones posteriores— que la Inflexión verbal es también un clítico —probablemente un clítico sujeto<sup>21</sup>— podremos hacer nuestra la generalización de Hurtado que enunciamos en (15):

- (15) ‘Todos los elítieos son controladores’<sup>22</sup>.

Así las cosas, nuestra hipótesis de que los SSNN nucleados por un nombre concreto contienen un PRO, unida a la generalización (15), nos permitirá dar razón del valor posesivo del SN si suponemos que este PRO, al igual que el que se encuentra en la posición de sujeto de las cláusulas infinitivas, debe ser objeto de control local. La cuestión es cómo se ejerce ese control local en el caso del PRO sujeto de los SSNN.

La teoría del control —quizá insuficientemente desarrollada hasta el momento<sup>23</sup>— considera que éste es un fenómeno configuracional en el que intervienen la anáfora pronominal PRO y un antecedente o controlador de ésta (con el cual PRO es correferente), que puede ser un argumento explícito o implícito<sup>24</sup>.

Aunque no sabemos muy bien cómo se identifica ese contro-

<sup>21</sup> Esta idea me ha sido sugerida por la investigación en curso de Olga Fernández Soriano.

<sup>22</sup> Como hace ver también A. HURTADO (art. cit.), el clítico que reduplica al objeto directo no siempre da lugar al control posesivo:

- (i) La<sub>i</sub> devoraba a María con la<sub>j</sub> mirada.
- (ii) Le<sub>i</sub> compré a María la<sub>j</sub> casa.

Este hecho debe investigarse porque puede arrojar luces importantes acerca de las propiedades argumentales y temáticas de las diversas clases de clíticos.

<sup>23</sup> Sin embargo cf. CHOMSKY, *Lectures on government and binding; Knowledge of language*. . . ; y M.R. MANZINI, “On control and control theory”, *LI*, 14 (1983), 421-446.

<sup>24</sup> Cf. CHOMSKY, *Knowledge of language*. . . ; y T. ROEPER, “Implicit arguments and the head-complement relation”, *LI*, 18 (1987), 267-310.

lador de PRO, que parece estar, en buena medida, léxicamente determinado, podemos suponer que la relación entre ambos elementos deberá satisfacer los requisitos del ligamiento de las anáforas y de los pronominales establecido por la teoría del Ligamiento. Las anáforas, como sabemos, tienen que estar ligadas por un antecedente coindizado que las mande-c, mientras que los pronominales no pueden tener un antecedente que los mande-c. Si PRO es a la vez anáfora y pronominal, la relación estructural de mando- de- constituyente<sup>25</sup> podría intervenir también en el vínculo entre PRO y sus antecedentes.

Nuestra conjetura es que en las oraciones de (12) los clíticos siempre mandan-c a los SSNN correferenciales con ellos. No obstante, para que esta afirmación sea plenamente válida es necesario hacer algunas precisiones acerca de la naturaleza y posición del clítico. Los casos (12b), (12c), (12d), (12g) y (12h) no son problemáticos ya que en estas estructuras bien el clítico y el SN se encuentran dentro del SV y satisfacen, por tanto, la definición de mando-c, bien el clítico está en INFL' y es así más prominente que cualquier constituyente de SV. Examínense las representaciones de (16) que resumen los casos relevantes (la representación que se adopta es la de Borer, 1984):

- (16)a. [<sub>SV</sub> [<sub>V'</sub> [<sub>V</sub> le susuraba] [<sub>SN</sub> zalemas]] [<sub>SP</sub> a[<sub>SN</sub> el oído]]]  
 b. [<sub>SV</sub> [<sub>V'</sub> [<sub>V</sub> le buscaba] [<sub>SN</sub> los ojos]]]  
 c. [<sub>INFL'</sub> pro [<sub>INFL'</sub> [<sub>INFL</sub> - a] [<sub>SV</sub> [<sub>V'</sub> llev - un crucifijo]]] [<sub>SP</sub> en las manos]]]

Los casos (12a), (12e) y (12f) sí suponen un revés para nuestra solución porque el SN controlado es el sujeto sintáctico de la oración. En estas oraciones, si adoptamos cualquiera de los análisis estándar de los clíticos y los concebimos sea elementos de V sea subconstituyentes de V'<sup>26</sup>, no podremos afirmar ya que

<sup>25</sup> La definición de mando-c que aquí hacemos nuestra es la de J. AOUN & D. SPORTICHE, "On the formal theory of government", *LR*, 1982, 211-136.

<sup>26</sup> La primera opción es la propuesta por H. BORER, *Parametric syntax*, Foris, Dordrecht, 1984, la segunda es la que defiende O. JAEGGLI, *op. cit.* La tesis de Borer es que los clíticos forman parte del núcleo y son la materialización de los rasgos de persona y número de ese núcleo. Jaeggli, por el contrario, considera a los clíticos como elementos independientes. Otra diferencia fundamental entre ambos análisis está en la relación de mando-c que en Borer es crucial y en Jaeggli no existe; por ello tiene que proponer una regla de transmisión de papel-O.

mandan-c a sus antecedentes puesto que se encuentran en otra proyección máxima.

Hay una cuestión, no obstante, que conviene dejar clara antes de abordar la posible solución a este problema. Podemos suponer, para empezar, que en los procesos de control por medio de clíticos interviene también un principio de ‘mínima distancia’ que parece ser eficaz en las relaciones de control en general<sup>27</sup>. Si esto es cierto, en los casos típicos del control que estamos estudiando —esto es, cuando el antecedente precede a PRO en la estructura P— el clítico INFL sólo podrá actuar como controlador en ausencia de un clítico pronominal dativo o acusativo, ya que si éste está presente se encontrará más próximo configuracionalmente que el clítico de la Inflexión. Que ello es verdad se muestra a través de la versión modificada de (12h) que exponemos en (17); la presencia aquí del dativo de interés hace cambiar la fuente del control; compáreselas y se entenderá lo que decimos:

(12h) La madre<sub>i</sub> lleva<sub>i</sub> en las<sub>i</sub> manos un enorme crucifijo.

(17) La madre<sub>i</sub> me<sub>k</sub> puso en la<sub>i/k</sub> maleta un enorme crucifijo.

Este principio de mínima distancia es el que explica también el diferente valor semántico del poseedor en estructuras con verbos de transmisión:

(18)a. Juan le<sub>i</sub> vendió la<sub>i</sub> casa a Pedro.

b. Juan le<sub>i</sub> compró la<sub>i</sub> casa a Pedro.

La interpretación enunciada de las oraciones de (18) no es la única, hay otras posibles que están inducidas por las asociaciones temáticas que llevan consigo los verbos respectivos. Otra observación digna de atención es que estas interpretaciones, que son preferenciales pero no únicas, no se mantienen cuando el dativo no aparece expreso fonológicamente. Esto es, en estructuras como *Juan compró la casa a Pedro* tendemos a pensar que el poseedor de la casa es Juan. Este hecho, de nuevo, está en consonancia con el principio de proximidad estructural<sup>28</sup>.

El principio de mínima distancia opera también cuando el ele-

<sup>27</sup> Cf. P. ROSENBAUM, *The grammar of english predicate complement constructions*, MIT Press, Cambridge, 1967; y V. DEMONTE, *La subordinación sustantiva*, Cátedra, Madrid, 1977.

<sup>28</sup> Este hecho no contradice la hipótesis más o menos extendida de que los argumentos implícitos controlan igual que los explícitos (cf. M.R. MANZI-

mento controlado es el sujeto sintáctico de la configuración, cf. (12h). En efecto, cuando PRO esté en el SN sujeto sólo podrá ser correferente con un clítico pronominal puesto que INFL es en cierto modo una reduplicación de ese sujeto y hablar de control entre ellos sería afirmar que un elemento se puede controlar a sí mismo. Una cuestión interesante es que este sujeto sintáctico tiene que ser el verdadero argumento externo del SV y recibir papel temático del verbo al que se asocia el clítico controlador. Ello se hace patente en el hecho de que el sujeto derivado de las oraciones pasivas no es susceptible de control, véase (19a); tampoco los sujetos ascendidos de verbos como *parecer* resultan buenos pacientes del control, considérese (19b):

- (19)a. La<sub>i</sub> mano le<sub>i</sub> fue apoyada en el hombro a Juan.  
 b. \*La<sub>i</sub> mano le<sub>i</sub> parece arder a Juan.

En relación con el mismo conjunto de datos, podemos volver ahora al enigma anterior relativo a cómo controla el clítico pronominal al sujeto superficial si en apariencia no lo manda-c.

Existen dos estrategias dignas de estudio que podrían estar en juego en situaciones como ésta; nos limitaremos a esbozarlas sin entrar aquí en los aspectos técnicos de ellas ni en sus implicaciones.

En primer lugar, se puede tomar en cuenta el hecho de que los clíticos son elementos que tienen una relativa movilidad y que pueden aparecer pegados a diversos constituyentes. Cabe pensar que en estructuras como las que estamos considerando el clítico pronominal podría ascenderse a INFL' y desde allí mandar-c al elemento situado en la posición más prominente de esta configuración, tal como solicita la versión del mando-c de Aoun y Sportiche<sup>29</sup>. En el mismo sentido, el que los clíticos puedan situarse en INFL es necesario empíricamente para dar razón del *se* de nuestras oraciones impersonales y de los clíticos sujetos en las lenguas que los poseen<sup>30</sup>.

Una segunda posibilidad es que en el control por medio de

---

NI, art. cit.; N. CHOMSKY, *Knowledge of language*. . . ; y T. ROEPER, art. cit.), lo que sí pone de manifiesto es el papel relevante del clítico en cuanto tal. Por ello, debería hacer reflexionar sobre las propiedades de las cadenas con clíticos dativos frente a las de clíticos acusativos (véase *supra*, n. 11).

<sup>29</sup> *Op. cit.*

<sup>30</sup> L. RIZZI, "On the status of subject clitics in Romance", en O. Jaeggli y C. Silva Corvalán (eds.), *Studies in romance linguistics*, Forvis, Dordrecht, 1986, 391-426.

clíticos en los SSNN no intervenga la relación de mando sino un principio de “prominencia temática” similar al que opera en las configuraciones de anáforas de larga distancia<sup>31</sup>. El cotejo de la capacidad explicativa de ambas hipótesis es una cuestión que dejamos de momento pendiente.

*Restricciones sobre el control de los SSNN.*

La relación de control de los SSNN que nos concierne en este trabajo tiene importantes restricciones que, por lo que parece, son sobre todo de tipo léxico. Hay tres cuestiones empíricas de las que nuestro análisis no da razón y que deben ponerse sobre el tapete si queremos dilucidar cabalmente el problema.

Obsérvese, en primer lugar, que ciertos verbos psicológicos como *gustar*, *agradar* o *interesar* no suscitan relación alguna de control por parte del clítico presente en ellos obligatoriamente:

- (20)a. A Pepe no le<sub>i</sub> gustan las<sub>j</sub> manos.  
b. No le<sub>i</sub> interesa la<sub>j</sub> casa a Jesús.

Hurtado (1981) nos hace ver una importante segunda cuestión. Mientras que en una oración como (12f) —que repetimos a continuación— la interpretación no marcada es la de correferencia entre el clítico y el sujeto, en (21) la correferencia no marcada es la que se establece entre *me* y *el paseo*:

- (12f) Los amigos me están arruinando el paseo.  
(21) El auto me está arruinando el paseo.

Un tercer hecho importante es que el análisis propuesto en los apartados precedentes podría hacer predicciones erróneas en cuanto a correferencias posibles en oraciones similares a las de (22):

- (22)a. Juan me entregó el libro.  
b. Juan me entregó la hija.  
c. Juan me entregó la chaqueta.

La interpretación correferencial entre *me* y el SN sólo parece ser natural en (22c), es dudosa en (22b) e inesperada en (22a).

<sup>31</sup> A. GIORGI, “Toward a theory of long distance anaphors: A GB approach”, *LR*, 4 (1984), 307-362.

Para desenmarañar la compleja red que rodea a los hechos precedentes comenzaremos por los dos últimos casos, que parecen reducirse a una misma causa. Dejaremos para el final el problema suscitado por los verbos de experiencia psicológica.

(21) y (22) ponen de manifiesto algo que venimos insinuando desde el comienzo mismo de estas páginas, y es que el control en los SSNN depende no sólo de las opciones léxicas que establezca el verbo que selecciona al controlador sino también de propiedades de los nombres controlados. Para decirlo de una manera simplista, hay nombres que son más controlables que otros.

Esta aproximación intuitiva se puede poner en términos más estrictos si afirmamos que aunque PRO sea obligatorio en las estructuras con nombres concretos sólo ciertos nombres tienen que estar obligatoriamente controlados. Las expresiones que designan partes del cuerpo y prendas de vestir son las que, en castellano, ocupan el lugar más alto en la escala de obligatoriedad de control. Un segundo lugar en esa escala estaría ocupado por las palabras que nombran relaciones personales y de parentesco. La relación de control es mucho más débil en los demás casos.

La situación que aquí caracterizamos, y que podría parecer sospechosa a primera vista: la existencia de un PRO obligatorio que, sin embargo, no siempre da lugar a control, parece ser característica del control en los SSNN. En efecto, para explicar que en una oración como (23a) el pronominal pueda ser coreferente con el sujeto de la oración y que a la vez no pueda serlo en (23b), se debe postular que PRO es obligatorio, en esas estructuras, como sujeto del SN cuyo núcleo es *stories*, aunque la presencia de un PRO implícito sujeto sea opcional en los SSNN. Ahora bien, para obtener ese efecto es asimismo preceptivo suponer que *they* no puede controlar a PRO en (23a) pero tiene que controlarlo en (23b) (los ejemplos y el análisis son de Chomsky, *Knowledge of language*):

- (23)a. They<sub>i</sub> heard [PRO<sub>k</sub> stories about them<sub>i</sub>]  
 'Ellos oyeron historias sobre ellos'  
 b. \*They<sub>i</sub> told [PRO<sub>i</sub> stories about them<sub>i</sub>]  
 'Ellos contaron historias sobre ellos'

En suma, lo que muestran los casos paradigmáticos de (21), (22) y (23) es que el control es una función de la interacción léxica entre controlador y controlado siempre y cuando se satisfaga el requisito estructural de que PRO esté mandado-c en el interior del dominio de control de su antecedente. Lo que parecen sugerir

(21) y (22), además, es que, a diferencia de lo que sucede en el control de los sujetos de las oraciones sin tiempo, así como en (23), la obligatoriedad del control no la determina el verbo al que se asocia el controlador sino el propio sintagma nominal.

El paradigma de (20), cuyo análisis pospusimos, proporciona un nuevo índice de las restricciones léxicas sobre el control del PRO de los nominales. Lo interesante de las oraciones de (20) es que contienen un verbo de la clase de los de *experimentación*<sup>32</sup>, llamados también *verbos psicológicos*<sup>33</sup>. A la clase de estos verbos de experimentación pertenecen formas como *gustar, agradar, interesar, fascinar, horrorizar, conmovir, atraer, sorprender, divertir, entusiasmar, aburrir, preocupar, fastidiar, molestar, doler, agobiar, arder*, etc. Estos verbos dan lugar a una red temática que les asocia un argumento Tema (el que identificamos fenomenológicamente como el sujeto superficial) y un Experimentante que se expresa por medio de la secuencia discontinua ‘clítico dativo- a SN’. Los verbos de experimentación se comportan de manera homogénea e inesperada con respecto a diversos fenómenos y han planteado desafíos importantes a algunos de los módulos de la teoría gramatical. Por ejemplo, todos ellos parecen admitir anáforas en el sujeto, dando así lugar a una aparente violación del principio A de la teoría del ligamiento:

(24) Esa foto de sí mismo le gusta/horroriza/preocupa a Juan.

En las oraciones en que concurren estos verbos, por otra parte, es posible la omisión del clítico cuando el sujeto se antepone; la falta de aquél produce agramaticalidad en el orden inverso:

- (25) a. \*A Juan gusta la música/La música gusta a Juan.  
 b. \*A María aburren las muñecas/Las muñecas aburren a María.  
 c. \*A mi padre duele el brazo/ ?El brazo duele a mi padre.  
 d. \*A mi padre molesta la corbata/La corbata molesta a mi padre.  
 e. \*A Pepi interesan los amigos/Los amigos interesan a Pepi.

<sup>32</sup> Cf. *ibid.*; y D. PESETSKY, “Binding problems with experience verbs”, *LJ*, 18 (1987), 126-140.

<sup>33</sup> Cf. A. BELLETTI y L. RIZZI, “Los verbos psicológicos y la teoría temática”, en V. Demonte y M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas románicas*.

En tercer lugar, estas formas configuran un paradigma muy bien definido con respecto a diversos procesos gramaticales que han sido estudiados minuciosamente por Belletti y Rizzi<sup>34</sup>. No admiten, pongamos por caso, un *pro* sujeto con interpretación arbitraria [(26)], ni pueden dar lugar a la formación de impersonales con *se* [(27)], entre otras cuestiones:

- (26) *pro* han llamado a la puerta/\**pro* han preocupado.  
 (27) *se* ha telefonado a todos/??*Se* ha gustado a todos.

Volviendo ahora a nuestros ejemplos de (20) y comparándolos con (1b), (8a) y (12f), donde aparecen también verbos psicológicos vemos que el paradigma se parte con respecto al fenómeno que nos concierne y que varios de los miembros de esa clase no originan ningún control posesivo frente a otros que sí lo hacen. El contraste de (28) ejemplifica nuevamente esta cuestión:

- (28)a. \*A José Luis le<sub>i</sub> aburren/gustan/sorprenden/atraen/escandalizan las<sub>i</sub> manos.  
 b. A José Luis le<sub>i</sub> molestan/fastidian/perturban/agobian/arden las<sub>i</sub> manos.

Una explicación razonable de la distribución precedente consiste en atribuirla a la naturaleza de la relación entre el verbo de experimentación y el argumento Tema, que es el que puede recibir o no la interpretación posesiva. Es sabido que el carácter [+ afectado] de este argumento desempeña algún papel en los procesos gramaticales, más probablemente en el paso del nivel de formación del léxico al nivel sintáctico. Así, se ha visto que parece influir en que los nombres deverbales sean activos o pasivos cuando se proyectan en la estructura-P y puede afirmarse que los nominales exclusivamente pasivos como *captura*, *destrucción*, *demolición*, etc., provienen siempre de verbos cuyo Tema es [+ afectado].

Nuestra propuesta, entonces, es que el control de los SSNN está constreñido por este rasgo de los argumentos temáticos. Cómo incide este supuesto —en el caso de que sea cierto— en la hipotética naturaleza configuracional de los fenómenos de control y qué implicaciones tiene en las ideas ya asentadas acerca del nivel en

<sup>34</sup> *Ibid.*

que tiene lugar el control son cuestiones que dejamos pendientes para un trabajo más extenso.

VIOLETA DEMONTE  
Universidad Autónoma de Madrid